



PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO

La problemática de faltantes de plazas disponibles para el resguardo de embarcaciones en Puerto Reconquista y la decisión del interventor del Ente Administrador Puerto Reconquista; Y,

CONSIDERANDO

Que, por la Ley N° 11.229 y su reglamentación, se crean los Entes Administradores de los Puertos de Reconquista -en adelante EAPRe- y Villa Constitución como personas jurídicas públicas no estatales.

Que, asimismo, se establece que son sus funciones las de administrar y explotar los respectivos puertos, manteniendo el destino comercial y asegurando el uso público de los mismos (art. 1 in fine).

Que, a través del Decreto Provincial N° 574 de fecha 29 de junio del 2.020 el Gobernador Omar Perotti dispuso la intervención del Ente Puerto Reconquista nombrando como interventor al Dr. Deltín Martín por 180 días, la que fue prorrogada sucesivamente en fechas 24 de diciembre de 2.020, 18 de junio 2.021, 14 de diciembre 2.021, 30 de junio 2.022, 21 de diciembre 2.022 y 26 de junio 2.023.

Que, el estado actual de espacios y usos portuarios está dada principalmente por la concesión de los espacios a Guarderías Náuticas y Areneras.

Que, en el mes de agosto del corriente año el interventor del EAPRe dispuso el cese del permiso provisorio de uso de uno de los locales portuarios que tenía una de las guarderías náuticas radicadas en el Puerto.

Que, esta situación ha generado preocupación a los propietarios de las más de 50 embarcaciones que durante años han utilizado ese espacio para el resguardo de las mismas, debiendo ahora relocalizarlas. Esto acrecienta la actual problemática de faltante de plazas o camas disponibles, ya que las demás guarderías en la zona no tienen capacidad para absorber tal demanda.

Que, tanto la actividad comercial- productiva, como la actividad turística- recreativa de nuestro Puerto Reconquista son generadoras de fuentes de trabajo genuinas. En esta área conviven empresas, comercios, pescadores, emprendedores turísticos,



Juntos por el
CAMBIO

turistas, vecinos, guarderías náuticas, cada uno aporta un valor esencial para el desarrollo de la región.

Que, es responsabilidad de los funcionarios públicos facilitar una alternativa que brinde solución a esta compleja problemática ofreciendo lotes para la radicación de inversiones en guarderías náuticas y/o largaderos de embarcaciones.

Que, por todo lo expuesto resulta pertinente la presente Minuta de Recomendación o Sugerencia.

Por ello

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° _____/2023

El concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat y Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo evalúe la posibilidad de ofrecer lotes para la radicación de inversiones en guarderías náuticas y/o largaderos de embarcaciones en Puerto Reconquista, para así poder lograr brindar una solución a la compleja problemática actual de faltante de plazas disponibles.